



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Resolución de Alcaldía

N° 0039-2020-MPVH/A

Vilcas Huamán, 04 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 5148-2019 – ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, de fecha 18 de diciembre del 2019, con la que el servidor ZENOBIO SULCA MARTINEZ, solicita el pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), y:

CONSIDERANDO:

Qué, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las Inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el literal c del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, dispone que el beneficio de Compensación por Tiempo de Servicio, corresponde ser otorgado a los funcionarios y servidores públicos que tengan la condición de nombrados y se encuentren bajo el régimen de la carrera administrativa, una vez concluida su vinculación con la entidad;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Que, con el Expediente Administrativo con Registro N° 5148-2019 – ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, de fecha 18 de diciembre del 2019, el servidor ZENOBIO SULCA MARTINEZ, solicita el pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS);

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 330-2019-MPVH/A, de fecha 03 de diciembre del 2019, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán declara el Cese Definitivo de la Carrera Administrativa del servidor ZENOBIO SULCA MARTINEZ, en mérito al literal a) del Art. 35° del Decreto Legislativo N° 276, “por límite de 70 años de edad”, concordante con el literal a) del Art. 186° de su Reglamento;

Que, con el Informe N° 0351-2019-MPVH-JP/RFB, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Jefe de Personal Abog. ROTIER FERNANDEZ BELLIDO solicita al Gerente Municipal el Cálculo del CTS del servidor ZENOBIO SULCA MARTINEZ, indicando que la Unidad de Contabilidad debe realizar dicho cálculo;

Que, con el Informe N° 002-2020-MPVH/CE, el Contador Externo Leonardo A. Pastor Castro solicita la precisión sobre monto de remuneración reunificada en la planilla del personal nombrado; frente al cual, el Jefe de Personal Rotier Fernández Bellido con el Informe N° 0012-2020-MPVH-JP/RFB, dirigido al Gerente Municipal solicita la Opinión del Asesor Legal respecto a la remuneración básica y reunificada, para luego realizar el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios; consecuentemente, el Gerente Municipal con la Carta N° 013-2020-MPVH/JDC-GM solicita la opinión legal;

Que, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, con la Opinión Legal N° 0009-2020-ALE-EFA-RWFL, después del análisis opina lo siguiente: 1) Se Desestime la solicitud de rectificación de la denominación en el rubro de la planilla de Resolución Municipal N° 069-2013-MPVH/A, para el cálculo de la CTS, en atención a lo señalado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 057-86-PCM; 2) Se recomienda continuar con la solicitud del cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores cesados en sus funciones como trabajador nombrado por límite de edad;

Que, con el Informe Técnico N° 049-2020-MPVH-JP/RFB, el Jefe de Personal Abog. ROTIER FERNANDEZ BELLIDO, precisa el concepto de remuneración reunificada en la planilla del mes de diciembre del 2019 del personal bajo el Decreto Legislativo N° 276, concluyendo que la remuneración reunificada se viene otorgando bajo la denominación de la Resolución Municipal N° 069-2013-MPVH/A, por lo que, la Compensación por Tiempo de Servicios del personal que cesa deberá otorgarse bajo el D.L. N° 276, calculándose con la remuneración básica y reunificada;

Que, con el Informe N° 008-2020-MPVH/CE, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, el Contador Público Colegiado LEONARDO A. PASTOR CASTRO, referente a la Resolución de Alcaldía N° 330-2019-MPVH/A, el Informe Técnico N° 0303-2019-MPVH-JP/RFB, la Opinión Legal N° 011-

“Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú”



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
— Alcalde 2019 - 2022 —

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



2019-BLA.EE.I.R.L e Informe Técnico N° 049-2020-MPVH-JP/RFB y demás normas conexas que son la base legal, previo análisis del tiempo de servicios del servidor de carrera ZENOBIO SULCA MARTINEZ, opina que es procedente el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios en el marco que establece el inciso c) del Art. 54° del Decreto Legislativo 276° y realiza el cálculo respectivo, computando los 30 años de servicios prestados a la Institución multiplicado por la remuneración principal ascendente a Mil Trescientos Treinta y Seis con 95/100 Soles que totaliza al monto de CUARENTA MIL CIENTO OCHO CON 50/100 (40,108.50) SOLES; sugiriendo cuyo pago se apruebe vía acto resolutivo para que la oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación previa disponibilidad presupuestal;

Que, con el Informe N° 026-2020-MPVH/OAF, el Administrador de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, CPC. FREDDY HUAYHUALLA HUAMANI remite el expediente del cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), correspondientes a los servidores de carrera cesados Zenobio Sulca Martínez y Félix Martínez Quispe para la emisión de la resolución correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), a favor del servidor **ZENOBIO SULCA MARTINEZ**, el monto equivalente a CUARENTA MIL CIENTO OCHO CON 50/100 (40,108.50) SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, el cumplimiento de este acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación en el Portal Institucional, así como la notificación a las Gerencias y/o Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcshuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcshuaman.com

📘 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial